



DECRETO N° 1639 /

CERRO NAVIA, 30 NOV 2017

PLADECO :

Área : Gestión de Calidad
Estrategia : Municipalidad Receptiva y de Calidad

MATERIA : Ratifica Convenio Mandato para la Ejecución del Proyecto "Conservación Veredas Etapa 1, Cerro Navia, Comuna de Cerro Navia"

VISTOS :

1. Convenio Mandato para la Ejecución del Proyecto "Conservación Veredas Etapa1, Cerro Navia, Comuna de Cerro Navia", suscrito con fecha 31 de octubre de 2017 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, GORE, y la I. Municipalidad de Cerro Navia.
2. Resolución Exenta N° 2661 de fecha 14.11.2017, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
3. Providencia s/n de fecha 23.11.2017, de la Administradora Municipal (S), ingresado con fecha 27.11.2017 en la Secretaría Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1646 de fecha 01.09.2017, que Designa Subrogante en el cargo de Administrador Municipal, a la Sra. CAMILA RUBIO ARAYA, en primera instancia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades conferidas por Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO :

1.- Ratifíquese el Convenio Mandato para la Ejecución del Proyecto "Conservación Veredas Etapa 1, Cerro Navia, Comuna de Cerro Navia", suscrito con fecha 31 de octubre del 2017 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la I. Municipalidad de Cerro Navia.

2.- El Convenio tiene por finalidad encomendar en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan, para la ejecución del Proyecto "Conservación Veredas Etapa 1, Cerro Navia, Comuna de Cerro Navia", el que considera la realización de las obras civiles de conservación de 23.557 metros cuadrados aproximados de veredas, de las Unidades Vecinales Nos. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 14, 19, 21 y 29, las cuales se realizarán de hormigón en espesores 0,7 M y veredas reforzadas de 0,1 M y 0,14 M, además de la incorporación de dispositivos de rodado, reposición de soleras, la modificación del nivel de tapas de cámaras, y la reposición de árboles, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto.

3.- Destáquense los siguientes elementos que conlleva el Convenio y el Proyecto asociado:

A.- Obligaciones Municipales:

- * Procederá a la contratación del proyecto.
- * Remitir copia de las Bases Administrativas y Técnicas y Cronograma, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que prueba el Convenio.
- * Remitir copia de las Respuestas y Aclaraciones entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
- * Remitir copia del acta de apertura de la licitación, al día siguiente de su realización.
- * Remitir copia del Informe de Evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso.
- * Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo



- * Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario.
- * Remitir copia del Decreto Alcaldicio o resolución fundada que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.
- * Informar al Mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o reunión según corresponda, para la participación con derecho a voz de un funcionario del Gobierno Regional.
- * Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del GORE, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- * Remitir mensualmente al GORE los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el 25 de cada mes, juntamente con los antecedentes necesarios.
- * Designar un Inspector Técnico para controlar el cumplimiento del convenio, el que llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas.
- * Informar oportunamente al GORE, sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados y por el origen que corresponda.
- * Encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto, con la imagen corporativa del GORE como responsable financiero y de la Municipalidad como Unidad Técnica.
- * Coordinar juntamente con el Mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el proyecto, a fin de que las autoridades del GORE puedan asistir a dichos actos.

B.- Obligaciones del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, GORE:

- * Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, por \$ 1.041.463.- (un millón cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos), y solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica.
- * Requerir información pertinente, durante el desarrollo del proyecto o de las inspecciones.

3.- El convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y sin definir fecha de término.

4.- Designese a la Secretaria Comunal de Planificación, o a quien le subrogue en caso de que el titular no pueda ejercer sus funciones, encargada de la ejecución y cumplimiento del presente convenio y el proyecto asociado.

5.- Elabórense por la Asesoría Jurídica, los contratos que resulten del presente Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FMF/MAR
28-11-2017

DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, Bandera N° 46, 6° piso, Santiago
- SACPLA
- Asesoría Jurídica
- Dir. Adm. y Fzas.
- Secretaría Municipal
- Archivo Municipal



CAMILA HUBIO ARAYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)



CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 31 de octubre de 2017 entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAIN** ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su alcalde/sa don **MAURO TAMAYO ROZAS** ambos domiciliados en Del Consistorial 6645, de la comuna de Cerro Navia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSERVACION VEREDAS ETAPA 1, CERRO NAVIA, COMUNA DE CERRO NAVIA**" Código BIP N° 30471634-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto considera la realización de las obras civiles de conservación de 23557 metros cuadrados aprox de veredas de las UV 1,2,3,4,6,7,8,14,19,21 y 29, las cuales se realizaran de hormigón en espesores 0,7 M y veredas reforzadas de 0,1 M y 0,14 M además de la incorporación de dispositivos de rodado, reposición de soleras, la modificación del nivel de tapas de cámaras y la reposición de árboles, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), Código BIP N° 30471634-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.041.463.-
TOTAL		1.041.463.-

(Moneda Presupuestaria)

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:





DEPARTAMENTO JURIDICO



- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación, al día siguiente de su realización;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integralmente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo



requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) Designar un Inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, como responsable financiero y de la Municipalidad de Cerro Navia como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El o los estados de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario adoptar:

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3;
- 3.- Resumen de estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.





DEPARTAMENTO JURÍDICO



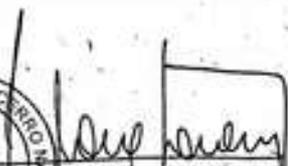
- 4.- Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
 - 5.- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
 - 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.
- El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería de la autoridad edilicia para representar al municipio consta en Acta de Proclamación de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana

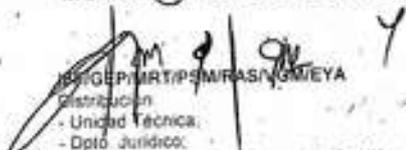
Firmas: Mauro Tamayo Rozas/ Alcalde/ Municipalidad de Cerro Navia/ Claudio Orrego Larrain/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago.




MAURO TAMAYO ROZAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA




CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



JORGE MIRAS MIRAS
Distribución
- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Análisis Presupuestario;
- Oficina de Partes.